

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.  
Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original.  
La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo.  
Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preclados, 35.

Año XV.—(SEGUNDA EPOCA.)

MIÉRCOLES 19 DE ENERO DE 1881

Número 3.823.

## SECCION DE RECLAMOS.

### VINOS

Se vende el de Valdepeñas á 4 reales botella, el de Jerez, Moscatel, Manzana y Málaga de 8 reales en adelante, y el de San Rafael, á 3 rs. botella.

También se venden botellas vacías, cápsulas, tapones y etiquetas, y el rico jarabe de Horchata, á 10 reales botella de un litro.  
Labradores, 17.

### Quincalla.

Corta plumas.  
Lancetas.  
Peines.  
Batidores.  
Gutapercas.  
Patacas.  
Porta-monedas.  
Cepillos.  
Sombrillas.  
Bastones.  
Bujías.  
Hules.  
Plumeros.  
Anteojos.  
Patacas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 43, 45 y 47, Alicante.

### A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.  
Hachas.  
Garlopas.  
Cepillos.  
Junteras.  
Guillames.  
Tenazas.  
Alicates.  
Cortafrios.  
Visagras.  
Limas.  
Escofinas.  
Sierras.  
Serruchos.  
Verdugos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43, 45 y 47.

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de Guía á los vinicultores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Coñac por D. L. Bernabeu y Viteri.

Están de venta en el establecimiento de D. José M. Celdrán, su precio 7 reales ejemplar.

## CORTES.

### CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el día 12 de Enero de 1881.

Presidencia del señor conde de Toreno

(CONTINUACION.)

Y en cuanto á la contribucion industrial, con decir que se reparte por el reglamento de 1876 con sus tarifas, está dicho todo. ¿Es que creéis que la contribucion industrial no es susceptible de dar mayores rendimientos?

¿Y qué direis de los consumos? ¿Qué habeis hecho para aumentar los rendimientos de esta contribucion como no sea desnaturalizarla por completo, tomando como base única de su derrama la poblacion, para convertirla en un impuesto de capitacion, abandonando por completo todo el pensamiento que la engendró?

¿Y qué he de decir del impuesto de derechos reales, que debería haber crecido como la espuma para corresponder á las vejaciones y á las trabas con que lo estais haciendo insostenible para la propiedad, porque no hay transmision de dominio posible? ¿Es que en seis años no habeis podido hacer nada de esto? ¿Es acaso que creéis que habeis llegado á la perfeccion y no se necesitan reformas en esta materia?

No; no es nada de esto; es pura y sencillamente que vuestra política estrecha no puede vivir si no vive en medio de ese caos, de ese desorden; es que si reformais los amillaramientos tomando por base el avance catastral, y como medio la medida de los perimetros de los términos municipales para tener algo con que hacer cargo á los Ayuntamientos, desaparecen esos famosos apéndices que se forman todos los años y que son en manos de vuestros caciques el resorte electoral más eficaz de todos cuantos habeis inventado: es que entonces no pueden aquellos alcaldes que iban á Sevilla á festejar al Sr. Romero Robledo pagar los servicios electorales rebajando la contribucion por medio de la rebaja imponible, hecha en esos apéndices á todos aquellos que son efectos á S. S. en las elecciones, para recargar á los que son desafectos, lo que es más comun, á los hacendados forasteros, es que si reformais la constitucion de la contribucion industrial y sus tarifas, no se pueden hacer favores, como por ejemplo, el de que un gran acopiador de vinos pague una cantidad insignificante porque tenga unas cuantas cepas y se le considere como cosechero,

es que si establecis en la contribucion de consumos medios de fiscalizacion adecuados á la fudole de cada artículo que se produzca ó se consuma en la localidad, no es posible que la aprobacion de los encabezamientos y de los repartimientos en la Administracion económica sean dos palancas poderosas en manos de vuestros diputados de la mayoría para perpetuarse en esos sitios y poder venir aquí á decir á la corona que el país se hunde si desaparecis de ese banco; es, en una palabra, que no tenemos existencia posible para vuestra política estrecha, si habeis de gobernar en medio del orden administrativo.

Y no me digais que contra esos abusos hay remedios en la legislacion administrativa que tanto eucomiaba ayer mi amigo el Sr. Estéban Collantes en aquella especie de *bouquet* final en que, á guisa de moderno pirotécnico, concluyó la funcion en lugar de la bomba de otros tiempos; no me digais que en la legislacion administrativa y municipal está conseguido el derecho de los contribuyentes, á quienes por esas artes se alzaron sus cuotas, bajándose las los encargados de hacer el repartimiento, porque os contestaré que mi previsor amigo el Sr. Romero Robledo tiene ya también blindados sus alcaldes y caciques contra ese precepto legal; que el Sr. Romero Robledo, ayudado de una alta corporacion, ha dejado completamente ilusorio el artículo de la ley municipal, que da derecho para llevar á los tribunales desde luego á los que cometen semejantes atentados. ¿Sabeis cómo?

Adelantando la observancia de un proyecto de ley que está sobre la mesa desde la legislatura pasada y que no ha llegado á ser ley. ¿Sabeis cómo? Arrebatando de las manos de la justicia á los que cometen esos abusos, á pretexto de que hay cuestiones previas administrativas que resolver; y ha llegado en este punto el abuso hasta el extremo que os demostraré un caso que os voy á referir, y me habeis de dispensar la digresion, porque es conveniente que sepamos por qué medios, por qué resortes se perpetúan aquí las mayorías para poder apoyarse en la teoría de que las mayorías parlamentarias deben ser respetadas por la prerogativa real. Está reciente, señores diputados.

Hace muy poco tiempo que una cuestion de esta naturaleza vino al Ministerio de la Gobernacion. El Ministerio de la Gobernacion, que no se habia dado cuenta de que en aquel expediente juzgaban personas muy adictas al Gobierno, lo mandó al Consejo de Estado. El Consejo de Estado emitió su informe con una acordada en que encareció al Ministerio la necesidad de que por el de

Gracia y Justicia se pasara un tanto de culpa para proceder contra los individuos de un Ayuntamiento. El Ministerio de Gracia y Justicia, que estaba todavía en la misma ignorancia respecto de las personas que juzgaban en el expediente, puso la real orden y se procedió de oficio. El Juzgado se constituyó en el archivo municipal á que aludo, y encontró materia suficiente para formar doce procesos, de falsificacion la mayor parte. El Juzgado, que tenia que proceder contra un Ayuntamiento, remitió los antecedentes á la Audiencia, del territorio en cumplimiento de la ley para que ella declarara si habia ó no lugar á proceder, y la Audiencia, oyendo á su fiscal, declaró que habia lugar, y remitió de nuevo las diligencias al Juzgado para que, obrando como comisionado soy, continuara el sumario.

El Juzgado tenia dictado el auto declarando procesados á varios individuos de aquel Ayuntamiento; el Juzgado tenia dictado, aunque no habia ejercitado ni pudo ejercitarlo por la ausencia, el auto de prision; y en aquel momento se apercibe el Gobierno. Primera medida: la traslacion del juez de primera instancia á quien se le habia mandado proceder de real orden, y el Juzgado continúa vacante; segunda medida: provocar al Juzgado la competencia por medio del gobernador para impedir que el auto declarando procesados y el auto mandando reducir á prision no se ejecutara. Y la competencia se ha establecido, y los reos han sido arrebatados por ese ardido de manos de la justicia; y la competencia está ahora siguiendo sus trámites á pretexto de que habia una cuestion previa administrativa que resolver, cuando el proceso, como os he dicho, emanaba de una resolucion administrativa dictada con audiencia del Consejo de Estado.

Es decir, que ni siquiera existía ese pretexto, que ni siquiera existía esa razon capciosa, que todas las cuestiones administrativas que se rocen con el proceso estaban resueltas, y que por la resolucion administrativa habia nacido el proceso. beneficio de resortes de esa especie se consigue tener mayorías que se enlacen las unas con las otras.

El señor ministro de la Gobernacion: ¿Dónde ha sido eso?

(El Sr. Martos: En Ajofru.)

No tenia pensamiento de decirlo, porque no quería intervenir desde este sitio en el resultado de la causa ó del expediente; pero ya que tan curioso se muestra el señor ministro, y que mi amigo el señor Martos se ha adelantado á decirlo, no tengo inconveniente en afirmar que en efecto es ese pueblo... (El señor ministro de la Gobernacion: Bae-

no es saberlo.) Por lo visto, señores diputados, cuando el señor ministro, á pesar de la magnitud de los hechos que he referido, no ha caído en la cuenta y necesita que le diga cuál es el pueblo deben ser frecuentes estos hechos.

Ya veis, señores diputados, que la apatía del Gobierno en cuanto á las reformas económicas y administrativas, tiene su fundamento en la armonía que debe guardar con su política: no obedece ciertamente á dificultades materiales que le hayan impedido poner el correctivo á estos abusos por medio de una reforma de la ley municipal, ni mucho menos á las dificultades que nosotros podríamos haber creado; porque jamás Gobierno alguno se ha visto secundado en esta materia por las oposiciones con mas abnegacion que os habeis visto vosotros; no ha venido aquí una sola ley administrativa que no la hayamos discutido con todo patriotismo en el terreno estricto de los principios sin oponernos en poco ni en mucho, ni siquiera por los medios reglamentarios, á que fuera ley lo antes posible. No habeis acudido á la Cámara una sola vez con leyes de esta índole, que no nos hayais encontrado dispuestos á secundaros.

No son, pues, los obstáculos de las minorías los que os han impedido poner correctivo á esos abusos; es pura y simplemente que vuestra política tiene que vivir en esa atmósfera.

Y si se pasa, señores diputados, del análisis de los gastos y los ingresos á la administracion de los voleros y de las rentas públicas, á la administracion de las fincas del Estado, ¿qué es lo que se encuentra? Fijaos en cualquiera finca; fijaos, por ejemplo, en las famosas salinas de Torreveja, una de las pocas cuantiosas que nos van quedando; ¿sabeis lo que ha disminuido la exportacion de un presupuesto á otro? El 50 por 100. Sin duda la Administracion previsor quiere que no se exporte mucha sal, para que el Ministerio tenga existencias cuando establezca el reestanco. Y de los montes públicos, ¿qué he de decir? ¿Cuándo viene aquel famoso catálogo que nos anunciasteis durante tanto tiempo, diciéndonos que con él íbais á obtener fincas de tal cuantía que sus rendimientos serian bastantes para amortizar una suma muy considerable de deuda consolidada? ¿Cuándo viene aquel trabajo famoso en que el ministro de Hacienda estaba casi á punto de ponerse de acuerdo con su compañero el de Fomento para sacar á estas ánimas del purgatorio que se llaman tenedores de la deuda consolidada de todos sus apuros, trayendo los grandes rendimientos de la venta de esos

ROMANCES Y COPLAS.

388

ROMANCES Y COPLAS.

388

ROMANCES Y COPLAS.

388

## MADRID POR DENTRO.

### EL NEGOCIO.

De tí mi bello Madrid  
córte de España arrogante,  
valeroso como el Cid,  
yo de tu fama brillante  
hoy me declaro adalid.

Mejor entre los mejores  
bordas continuos primores,  
y de tu gloria al arrimo,  
al mismo sol dan un timo  
los mas diestros tomadores.

Yo de la justicia esclavo  
bendigo la providencia,  
y tu virtud y tu ciencia  
con fé puritana alabo!

y plegue á Dios que el azar  
os libre al ir destierro,  
de otros mayores desastres  
que yo ni recordar puedo  
sin que cual lanzas agudas  
se me ericen los cabellos,  
sin que el corazon me salte  
de amarga rabia y despecho.  
¡Pero ay de mí! no hay razon  
que baste mi sentimiento,  
cuando el estómago pide,  
con que sostener el cuerpo,  
vil materia que nos corta  
de la inteligencia el vuelo,  
y que tan solo se inspira  
con las glorias del puchero.  
Pero ya basta ay de mí!  
adios otra vez y ciento...  
Bálsamo sea á vuestra pena  
el dolor con que hoy os dejo,  
que es tan grande y tan agudo  
y tan vehemente é intenso,  
como el sufrir que ocasionan  
la impotencia y el despecho,  
la escasez las privaciones,  
y la falta de dinero.

1857.

Luces siniestras vagaban,  
qué la muerte dibujaban  
al son de ecos lastimeros.  
Feliz hoy con tu familia  
trinchas el pavo lector,  
yo á esos vichos tengo horror  
y comeré de vigilia.

1861.

montes á la amortización? El Gobierno ha reconocido que el catálogo es preciso reformarlo; el Gobierno sabe que aun antes de formarse habia muchos montes que se habian roturado; el Gobierno sabe que hay fincas de gran cuantía que entregará la propiedad particular y al cultivo y que sacar de las manos inertes del Estado y de los pueblos. ¿Por qué no las saca? El secreto es el mismo: por que no se quiere arrancar de los pueblos cierto incentivo á la inmoralidad; por que mientras hay montes que administrar hay una palanca electoral más que manejar.

(Se continuará).

Alicante 19 de Enero de 1881.

QUITEMOS TRABAS.

Muchas veces lo hemos dicho: una de las causas que mas contribuyen al malestar que en nuestro país se experimenta, es la falta de protección que hallan la agricultura, la industria y el comercio en las leyes que nos rigen. Y cuenta que nosotros no somos partidarios del proteccionismo que consiste en ofrecer privilegios á tales ó cuales manufacturas, á tales ó cuales artículos. Lo que nosotros echamos de menos es una legislación que en vez de poner vallas á las fuentes de riqueza que existen en los pueblos, faciliten su desarrollo, teniendo todo género de consideraciones á los que se dedican á la explotación de esos ramos de riqueza.

Hoy constituye el tráfico mas importante de nuestra plaza, la exportación de vinos para el extranjero, y esto no obstante, son tantas las trabas que se ponen á ese tráfico, que cualquiera diría que las leyes fiscales han sido escritas para impedir que tan importante ramo de comercio pueda producir los beneficios resultados que de él tienen derecho á esperar la viticultura y la vinicultura, esto es, la riqueza agrícola é industrial de nuestra provincia.

En mas de una ocasion nos hemos ocupado de los tropiezos que hallan en Alicante los que se dedican á la exportación de vinos, ora en la interpretación que se da á la Instrucción de Consumos, ora en la manera con que se aplican las Ordenanzas de Aduanas.

Pero hoy esas dificultades opuestas al desarrollo de un tráfico que dependen innumerables braceros y que constituye de mucho tiempo á esta parte el único movimiento mercantil en nuestro puer-

to, ha crecido de punto, desde que el señor Administrador de Aduanas, tal vez por un exceso de celo que no censuramos, ha prohibido en absoluto que se puedan descargar sobre el muelle para esperar los vapores en que han de ser embarcadas, las pipas llenas de vino que llegan del interior y de tránsito para la exportación, bien por el ferro carril, bien conducidas en carros.

Nosotros comprenderíamos y aun aplaudiríamos esta medida, siempre que se facilitase á los exportadores de dicho caldo un local á propósito para tenerlo depositado, ó sea unos docks como los que hay en otros puertos; pero no existiendo en Alicante esos depositos comerciales, ¿que deberá hacer el negociante que no teniendo por sus circunstancias especiales derecho á depósito, reciba una gran remesa de pipas de vino que no tenga cabida en los almacenes de refugio del muelle, único punto que puede utilizar al efecto? ¿Si se le prohíbe en absoluto que sus pipas permanezcan en los muelles hasta la llegada del buque que ha de embarcarlas, donde colocará los carros procedentes del interior y cargado de vasijas que por casualidad lleguen algun dia antes del arribo de los vapores á que están destinadas? ¿Y dado caso que pudiese colocar esas pipas en algun punto distante del muelle, donde hallaría carruajes, el dia en que tuviese que embarcar mil pipas en el breve espacio de 12 horas laborables que son las que por regla general destinan los vapores de gran porte para cargar sus mercancías?

A poco que medite el señor Administrador de Aduanas los perjuicios que trae al movimiento de nuestro puerto, la medida á que nos referimos, abrigamos la esperanza de que ha de modificarla en cuanto quepa, tanto mas cuanto que se trata de un artículo que no pagando derechos de exportación, no se presta á que con él se cometa fraude alguno.

Alicante, como hemos dicho tantas veces, no cuenta hoy con mas tráfico importante, que el que se refiere á la exportación de vinos, y si se oponen dificultades insuperables á ese tráfico, si los que vienen del extranjero á cargar sus buques en nuestro puerto, hallan dificultades que entorpezcan sus operaciones, acabarán por dirigirse á otras pla-

zas marítimas en donde le sea mas fácil realizar su negocio, con lo cual se dará el golpe de gracia á nuestra capital, que ya arrastra una situación bastante precaria.

En tal concepto, volvemos á exhortar al señor Administrador de la Aduana para que se sirva meditar las consideraciones que dejamos consignadas y si, como no dudamos, le es posible sin faltar al espíritu de la ley, modificar la resolución á que nos referimos, esté seguro de que hará un bien positivo á Alicante y merecerá el aplauso de todos sus hijos.

Seguros de que el señor Gobernador civil de la provincia viene resuelto á hacer justicia, midiendo á todos por un mismo rasero, nos permitimos llamar su atención sobre lo que recientemente ha ocurrido en el pueblo de Benidoleig, en donde ha sido anulado el nombramiento de un alcalde, hecho por el ayuntamiento, so pretexto de que dicho alcalde no sabe leer ni escribir, lo cual resulta inexacto puesto que firmó el acta de la sesión en que fué nombrado.

Ademas aun concediendo, que no lo concedemos, que dicho alcalde no supiese escribir, ¿cómo es que no se anula el nombramiento del actual alcalde de Sagra que, como es notorio, no sabe leer ni escribir, no obstante lo cual sigue ejerciendo su cargo concejil, apesar de las reclamaciones que contra semejante hecho se han elevado al gobierno de provincia?

No dudamos que el Sr. Ruiz se servirá llamar los expedientes relativos á los dos hechos que dejamos consignados, y abrigamos la esperanza de que estudiándolos con imparcialidad, ha de resolverlos definitivamente con arreglo á justicia.

Como en el ayuntamiento de esta capital existen una mayoría y una minoría, supusimos nosotros que el Sr. Senante habia hablado en nombre de la primera al dirigirse al señor Gobernador, asi como lo hizo el Sr. Mandado en nombre de la segunda, puesto que al usar la palabra ambos concejales solo podían hacerlo respecto á los propósitos de sus respectivos amigos.

Para hablar en nombre del ayuntamiento debió hacerlo, y lo hizo, el señor Alcalde que es el único que podía tomar el nombre de la corporación, y en tal concepto digimos nosotros que los mencionados señores habian hablado en nombre de la mayoría y de la minoría de la corporación popular.

En el Boletín oficial de ayer tuvimos el gusto de leer una circular

del señor Gobernador de la provincia, cuyo objeto es manifestar á los alcaldes de todos los pueblos, que dicha autoridad está resuelta á combatir con todas sus fuerzas el nocivo vicio del juego hasta estirarlo por completo, á cuyo fin indica el señor Ruiz en su circular, que si para conseguir su propósito necesitan los alcaldes el auxilio de la benemérita Guardia Civil, deben reclamarlo inmediatamente con la seguridad de que lo obtendrán, puesto que dicho instituto está llamado á perseguir toda clase de delitos.

Aplaudimos tan conveniente medida puesto que en efecto el juego es otro de los males que contribuyen al malestar que sufren innumerables familias.

Segun adelantamos en nuestro número del Domingo, desde el dia 25 del actual empezará á regir el nuevo arreglo de las horas de llegada y salida del tren-correo, asi como tambien el que se refiere al mixto cuyo arreglo pidió hace mucho tiempo la prensa local, puesto que la innovacion que se hizo sobre este particular, perjudicaba notablemente los intereses mercantiles y privados de nuestra plaza, pues es imposible, dadas las horas en que hoy entra y sale el correo, contestar en el mismo dia las cartas recibidas.

Con el nuevo arreglo que como hemos dicho ya, empezará á regir el 25 de los corrientes, volverá el Comercio á experimentar las ventajas de poder recibir y despachar cómodamente su correo, lo cual influye poderosamente en beneficio de los negocios mercantiles.

Hé aqui ahora el extracto del cartel que ha publicado la empresa del ferro-carril:

Tren correo.—Salida de Alicante, á las 3:25 tarde.—Idem de la Encina, á las 6:41 id.—Idem de Alcazar, á las 1:47 idem.—Llegada á Alicante, á las 10 mañana.—Idem á Alcazar, á las 12:15 noche.—Idem á la Encina, á las 7,15 mañana.

Tren mixto.—Salida de Alicante, á las 8:40 noche.—Idem de la Encina, á las 12,46 idem.—Idem de Alcazar, á las 10:45 mañana.—Llegada á Alicante, á las 5:23 mañana.—Idem á Alcazar, á las 4,17 tarde.—Id á la Encina, á las 2,01 noche.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE «EL CONSTITUCIONAL.»

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 17 de Enero de 1881.

¡Gran dia para la oposicion liberal-dinástica! ¡Triunfo brillante, brillantísimo para uno de sus miembros mas eminentes!

La cuestion del principado de Asturias ha sido tratada por el Sr. Alonso Martinez, con una argumentacion tan clara, con tal solidez de razones, con tal elevacion de ideas, con tal copia de datos irrecusables, que ha sido una ver-

dadera derrota para el Sr. Cánovas del Castillo.

Vamos por partes. Empieza la sesion con una intencionada pregunta del marqués de Muros. Quiere el diputado fusionista que le diga el ministro de la Gobernacion, si entre los éxitos obtenidos por el partido conservador-liberal, de que hablaba el ministro de Hacienda, se cuentan el silencio casi hostil de D. Francisco Silveira, los desvíos de otros individuos de la mayoría, que tienden á formar un centro parlamentario, y la separacion de D. Alejandro Pidal, que con el manifiesto de la Ciudad-Cablica, ha venido á formar un nuevo partido de oposicion.

El Sr. Pidal pide la palabra con viveza y declara que el último acto realizado, no es político, sino religioso, pues se trata de la union de todos los católicos para defender los intereses del catolicismo.

El ministro de la Gobernacion, como siempre, se aparta de la cuestion, para hacer epigramas y quitar importancia al acto de separarse de la mayoría los hombres que formaron el anterior centro parlamentario y que hoy pertenecen á la fusion.

Despues de este ligero incidente se entra en la órden del dia.

Gran espectacion. Al ponerse en pié el Sr. Alonso Martinez, las tribunas no pueden contener mas gente: los bancos pobladísimos. En el azul solo están los señores Eldoayen y Romero Robledo.

Empieza el miembro del directorio declarando que tenia la sospecha de que la cuestion del principado de Asturias la consideraban muchos poco importante, y que esa sospecha se ha convertido en realidad al oír al señor marqués de Pidal, asturiano é individuo de la comision de Asturias, tratarla como cosa baladí: que va á ocuparse de ella, apesar de eso, y aunque el Sr. Cánovas diga, como ha dicho de él y de sus amigos, que son cortesanos y aduladores del Rey.

Censura al Sr. Cánovas por su afán de enagenar voluntades á la monarquía, como si esta estuviese tan sobrada de amigos y como si aun dentro de los mismos partidos monárquicos no hubiese una division profunda, estando muchos en el campo carlista. El gobierno tiende á lanzar fuera de la monarquía constitucional al partido liberal y solo asi se concibe que se levante el Sr. Cánovas á proponer problemas pavorosos con objeto de que quede solo su partido. Aconseja al Sr. Cánovas, que ante todo sea hombre de orden y de gobierno.

Entrando en materia examina si el Principado de Asturias es un mayorazgo y si lo es debe regirse por las leyes de Toro y por la ley de 1820. Para probar que lo es lee las cláusulas de su fundacion y un importante documento de Enrique IV en el que dice: «ni aun el rey, dicho con el respeto debido, puede privarme á mi del título de Príncipe de Asturias.» (Sensacion en la cámara.)

Pero aun hay mas, añade el orador, un historiador contemporáneo, el señor Cánovas del Castillo, hablando del conde duque de Olivares y de su tendencia á imponerse, dice que «pareciéndole poco á su grandeza una casa, vino á palacio y ocupó el cuarto destinado al Príncipe de Asturias, con mengua de la dignidad real.» ¡Ah!, exclamaba el señor Alonso Martinez, que hubiera dicho

DESPEDIDA.

Adios amigos del alma,  
adios periódicos viejos...  
fruto olvidado y humilde  
de mi cansado cerebro...  
marchad, la suerte segoid  
de servir hoy á un tendero  
para que especias ó arroz,  
venda en vosotros envuelto.  
Con turbio llanto de hiel  
y pena aguda en el pecho,  
de vosotros me separaro  
pero no hay otro remedio,  
que así la suerte lo quiere  
y así mi destino adverso,  
y así los aires que soplan  
en este aterido invierno:  
mis pobres escritos id,  
id por el mundo en fragmentos,  
á poder de las fregonas  
á manos de cocineros

Porque al fin y en conclusion  
si el reloj pierde un cualquiera,  
tu sábia organizacion  
al punto le recupera  
aunque no coja al ladron...

Y fuera menguado empeño  
y hasta pensar con malicia,  
suponer que la justicia  
de los justos duerme el sueño...

Pues el que birló á un amigo  
con limpieza una cadena,  
ya con devolverla llena  
la fórmula del castigo.

Que al fin yendo á pié ó en coche  
es trance duro á fé mia,  
y hasta de virtud derroche,  
perder con la luz del dia  
lo que se limó de noche.

¡Bien hayan esas cuadrillas  
de industriales de recorte,  
que por su fama y su porte  
gloria son de ambas Castillas  
de las que Madrid es córtel...

Y yo al ver prodigios tales

el historiador Sr. Cánovas del conde duque si se hubiera atrevido á poner mano en una propiedad tan legítima como el título del Príncipe. Lo que no hizo Olivares se ha atrevido á hacerlo el Sr. Cánovas del Castillo.

Pasa luego á examinar si el mayorazgo es regular ó agnaticio y prueba haciendo la historia de su creación, que en ella se ha empleado la fórmula mas clara para demostrar que es regular, pues para eliminar á los hombres hubiera sido preciso que se consignase así terminantemente. ¿En qué se ha fundado el gobierno para despojar de su derecho á una inocente niña? y recordad decia el elocuente diputado las palabras de Enrique IV: «ni aun el rey mi padre puede quitármelo.»

Y si el mayorazgo es agnaticio, para varones hijos de varones, ¿con qué derecho habeis llamado Príncipe de Asturias á D. Alfonso XII? El verdadero Príncipe sería D. Carlos. Pero nó; el principado de Asturias hubiera espirado en Enrique IV, en su primer poseedor. Si era agnaticio espiró al comenzar.

Examina el preámbulo del decreto de 22 de Agosto y rechaza las palabras engendrado en las leyes de Partida, que allí se emplean.

El Sr. Cánovas.—Yo no he dicho eso.

El Sr. Alonso Martínez.—Cuando llego el momento de las rectificaciones, ya veremos lo que S. S. ha dicho. El título de Príncipe de Asturias no está engendrado en las leyes de Partida, sino como dicen las Cortes de 1779, en las leyes de Partida está atestiguado.

Comentando los fundamentos del preámbulo, dice que todo es una novela para sorprender el ánimo de S. M. el Rey, y pasa á probarlo con textos históricos. Entre ellos hace notar que don Juan II, el mismo fundador, hizo jurar á dos hijas suyas como princesas de Asturias. ¿Contra esto de qué sirven las afirmaciones del Sr. Cánovas?

Dice que para su resolución ha ido el Sr. Cánovas á inspirarse en los últimos años del reinado de Fernando VII y por cierto no le envidia las fuentes de su inspiración.

Se ocupa despues del decreto de 1850, que no fué mas que una consecuencia de la pragmática sancion de 1830 y hace un paralelo entre este decreto y el de 22 de Agosto, para probar que nada tienen de comun y que vienen á resolver distintos puntos. ¿Podría el Sr. Cánovas en su desvanecimiento, decia entre generales muestras de aprobacion el orador, proponer á S. M. que me nombrase Duque de Medinaceli, ó de Osuna ó del Infantado, con mengua de sus legítimos poseedores? Pues eso hace el decreto de 22 de Agosto y vea el Sr. Cánovas como tiene sus quiebras meterse á enmendar legislaciones seculares.

Esponde el diputado que cree en la integridad de la iniciativa del monarca, pero que esa iniciativa no se ejerce, por sentimientos de delicadeza, cuando el el gobierno le somete cuestiones que son puramente personales. Y habeis llevado al rey, dice, una cuestion que no podia menos de herirle en su fibra mas delicada.

Y termina preguntando, ¿qué motivo ha determinado esta resolución? ¿qué fin se ha propuesto el Sr. Cánovas? porque todos los hombres, y mas los gobiernos, se proponen algun fin. Muy grande debe ser ese fin, porque el se-

ñor Cánovas que se distingue por su espíritu galante y caballeresco con las damas (risas) no se detuvo ante el temor de herir á una augusta dama en su fibra mas delicada, en el sentimiento de maternidad; y no se detuvo tampoco ante el temor de lastimar á otra augusta dama, que ya no habia de querer llevar un título que se negaba, por ser hembra, á la hija de los reyes. Ese fin no puede ser otro que demostrar el Sr. Cánovas que su poder no tiene valla ni límite; que su omnipotencia no se detiene ante la debilidad de la cona, ni ante la púrpura real.

Despues de terminada la cuestion del Principado de Asturias, pasa á analizar el párrafo segundo del Mensaje de contestacion al discurso de la corona, negando al gobierno el derecho de monopolizar la gloria de la restauracion y de la terminacion de las dos guerras, por cuanto los que hicieron la restauracion en Sagunto y los que encierran á los carlistas y á los enemigos de la patria figuran hoy en las filas de la oposicion.

En la primera guerra civil, decia el orador, que se acabó por un convenio, nadie se acuerda de quien era Presidente del Consejo de Ministros á la sazón, yo declaro sin rubor, que no me acuerdo, en cambio es imposible echar al olvido el nombre ilustre del invicto general Espartaco. No dude el Sr. Cánovas que cuando se hable de esta última guerra, nadie se acordará de su nombre.

Termina su brillantísimo discurso con esta declaracion. El ideal mio y de otros hombres políticos era la fusion que se ha realizado: la monarquia restaurada hereda las preocupaciones y los inconvenientes de la de Fernando VII é Isabel II: para restablecer el régimen representativo el ideal era formar un partido que á su tendencia liberal reuniese la garantia para las clases conservadoras, esto se ha cumplido con la fusion; pero si este ideal le malogra por la politica del Sr. Cánovas, no podremos decirle xid en paz, porque en paz no podrán ir, sino que traerán sobre la patria otra época; lúgubre, tenebrosa. Si ese dia llega yo podré retirarme con mi conciencia tranquila al interior del hogar doméstico, no así el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que tendrá que soportar el aguijon punzante del remordimiento.

Grandes muestras de aprobacion en los bancos de la izquierda. El Sr. Danvila, de la comision pide la palabra para contestar al Sr. Alonso Martínez y empieza el desfile en los escaños y en las tribunas.

Todo el mundo comprende la triste situacion en que el deber ministerial coloca al Sr. Danvila, todo el mundo le compadece. ¿Qué podria decir para desvirtuar la profunda impresion que han causado las elocuentísimas palabras del Sr. Alonso Martínez?

El Corresponsal.

NOTICIAS GENERALES.

S. M. el Rey restablecido de su indisposicion, salió el domingo por la tarde á paseo por la Casa de Campo, acompañado del príncipe de Mónaco.

—Desgraciadamente no ha cesado aún el temporal que desde hace tres dias se desencadenó sobre varias comarcas españolas; porque si bien en algunos puntos decrecen las aguas, en otros se

desbordan los rios y causan enormes perjuicios á los campos ribereños segun lo indican las noticias telegráficas que se recibieron el domingo en el ministerio de la Gobernacion.

—El ministro de la Gobernacion designará algunas cantidades del fondo de calamidades públicas para atender á las primeras necesidades de los pueblos inundados. Así lo han manifestado á varios representantes del país que se le han acercado con dicho objeto.

—Boisa.—Cotizacion del lunes 17.—El 3 por 100 se cotizaba á 22,70; Amortizable al 2, 41,50; Bonos del Tesoro, 98,65; Obligaciones, Banco y Tesoro, 100,05; Aduanas, 99,70; Coba, 93,10; ferro-carriles, 43,90; Banco de España, 293,00.

Cambios.—Londras, á 90 dias fecha, 00,00; Paris, 0,00.

—Los periódicos de oposicion atribuyen al señor Danvila el propósito de aludir en su discurso al señor Balaguer y dirigir excitaciones á la minoria democrática para romper el silencio que parece ha convenido en guardar durante la discusion del Mensaje.

—Escriben de Sabadell á un diario de Barcelona, que durante los últimos cuatro dias, han sido robadas cinco ó seis casas de aquella ciudad en pleno dia, entre otras la del cura mosen Ventura.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Nueva York 14.—La Liga nacional agraria se ha constituido en Búfalo para sostener la Liga irlandesa.

Dublin 14.—Ayer fué comunicado un embargo á un arrendatario, habiéndose visto obligado el escribano á llevar consigo 350 agentes de policia y una escolta de dragones.

Londres 14.—Se han mandado cañoneros á Irlanda para vigilar las costas.

Londres 15.—Cámara de los Lores.—Lord Grandville dice, que el Papa ha mandado una carta al arzobispo de Dublin dando prudentes consejos al pueblo irlandés.

Londres 15.—En Salford estalló ayer una mina de dinamita en un almacen contiguo á un depósito de armas. Este último no sufrió desperfectos.

Este atentado se atribuye á los feuninos.

Gran huelga de mineros en Lancashire.

De 60.000 mineros que trabajan allí, hay 50.000 en huelga.

Un gran número de fábricas están faltas de carbon.

GAOETILLAS.

Teatro Principal.—Segun anunciamos ayer, esta noche se presentará por segunda vez en escena la señorita doña Dolores Barretta, en el difícil papel de «Marina» en que tan brillante éxito obtuvo la noche de su debut.

Peligro inminente.—En la calle de Luchana, esquina á la de la Alameda, se ha abierto junto al barzon colocado para formar la acera de dicha calle, una acequia destinada á recoger las aguas que corren por medio del arroyo. Pero es el caso que no habiéndose cubierto dicha acequia que tiene bastante profundidad, existe un constante peligro, particularmente por la noche, puesto que es muy fácil caer en dicha acequia,

lo cual ocurre con gran frecuencia siendo muchas las personas que han sufrido ya tan desagradable percance y algunas las que han sufrido contusiones de consideracion; y como nosotros no suponemos que se aguarde para poner remedio á este mal, á que algun transeunte se mate ó se fracture una pierna, nos permitimos llamar la atencion de la comision de ornato, á fin de que se disponga que se tome las medidas necesarias á fin de que desaparezca del indicado punto el inminente peligro á que nos referimos.

Lo celebramos.—Segun hemos visto, parece que por fin se ha dispuesto componer los baches que existen en las aceras de algunas calles principales de la poblacion; si en efecto se realiza esta mejora, cuente la comision de ornato con nuestro sincero aplauso.

Academie de français.—Precios por mensualidades á los discípulos que asistan á clase en grupos, 30 reales. A los que quieran recibir la leccion solos 40 reales, y lecciones á domicilio 50 reales.

Para mas detalles darán razon en la calle Lonja de Caballeros, número 4 duplicado.

La caspa y otros males que afectan el cráneo inevitablemente destruyen la vida del pelo. El remedio mejor para estas excrecencias es el Tónico Oriental, que las hace desaparecer prontamente.

Pero esto no es todo: vigoriza y dá tono á la cutícula de tal manera que la caspa no puede reproducirse mientras se continúe su uso. La traspiracion obstruida causada por el entorpecimiento de la membrana exterior es el origen de muchas de las enfermedades del cabello, y este entorpecimiento no puede existir cuando los vavos superficiales reciben su tono por la accion de este raro vigorador vegetal.—306.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

A proveerse.—En el acreditado almacén, propio de nuestro amigo don E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontraran los aficionados Altramuces Sevillanos superiores. Avellanas id., id.

Bellotas de las mejores clases. Castañas de la vera y otros artículos propios de estos dias. Tambien encontrarán Harinas superiores, legítimas de Jijona.

Id., id., de Candeal puro.

Id., id., de Trigo fuerte de todas clases.

Id., Francesa, marcas COS.

Id., id., id., FBD, Habichuelas francesas de lo mas superior, etc., etc.

Magnífico queso Holandés legítimo, á 22 rs. la pieza de 3 1/2 á 4 libras.

SALUD A TODOS devuelta sin megantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de un invariable éxito, curando las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eripios, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los des-

órdenes del pecho, de la garganta, del vientre, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. Catedrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 65.314. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufro hace ocho años y combatida sin resultado por los médicos, que me creian proximo á la muerte, he adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A BRUNELIERE, presbitero. Cura núm. 78.364.—Del señor y de la señora Legier, de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos de 16 años.

Cura núm. 68.474.—Sr. Bachiller en Teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo, á la edad de 84 años; la Revalenta le ha rejuvenecido: «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largo, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.»

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne sin irritar y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 reales; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Alicante, Rodriguez Hernandez, Farmacéutico, calle Mayor, 22.—Ribera Guarner Hermanos, Negociantes, calle Mayor, 32.—Luis Mas y Font, Farmacéutico, Mayor, 4.—Alcoy, Rafael Alonso, Farmacéutico, calle Mayor, 8 y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía, (Limited), Valverde, 4, Madrid.

SECCION LOCAL.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia 18 de Enero de 1881

Table with meteorological data: Barómetro 753,27; Termómetro 11,0; Viento N. E. Viento; Atmósfera Nobes; Mar. Rizado; Temperatura máxima del aire á lasombra 18,6; Idem mínima durante la noche 6,4; Irradiacion nocturna >> Evaporacion en milim. 0,86

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Fulgencio. SANTO DE MAÑANA.—San Fabian.

SECCION DE ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran funcion para hoy.—4.ª de abono.—La zarzuela en dos actos, Marina. Intermedio de un bonito Baile. La zarzuela en un acto, Picio Adán y Compañía. Entrada general 3 rs.—A las ocho en punto.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan 41 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA VERDADERA ECONOMIA ESTÁ EN LA

Pañería y Sastrería Catalana,

calle Mayor, número 20.

ELEGANCIA Y BARATURA.

Se acaban de recibir grandes novedades para la temporada de invierno, géneros del país y del extranjero para trajes de caballeros, en Tricots, Gergas, Chaviots, Vi-

cuñas y todos cuantos géneros se deseen en el ramo de pañería. Pudiendo confeccionar en esta casa todas cuantas prendas se le encarguen con prontitud y esmero.

CALLE MAYOR NÚMERO 20.

TONICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista Doctor Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 reales caja. DR. MORALES.—CARRETAS, 39, Madrid.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. IC. id. CA. CD. marca.)—Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Latén en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43, 45 y 47, Alicante.

Gran surtido de ferreteria

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos. Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas

que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43 y 47, Alicante

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bñitos dibujos solidez y precios económicos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47 Alicante.

# Vapores Correos Trasatlánticos

DE A. LOPEZ Y C.<sup>a</sup>

NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880.

Para Puerto-Rico y Habana

salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se expenden también billetes directos vía de Cádiz

para Mayaguez y Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas

con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.—Más informes en Cádiz,

A. Lopez y Compañía.

Los pasajes de niños han sido reducidos recientemente.

Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad, además de las que ocupen.

Instalaciones de lujo y con mueblaje especial á precios convencionales.

En Alicante, Faes hermanos y compañía.

## VAPORES FRANCESES DE CYP PARE Y COMP. DE MARSELLA

SERVICIO SEMANAL ENTRE

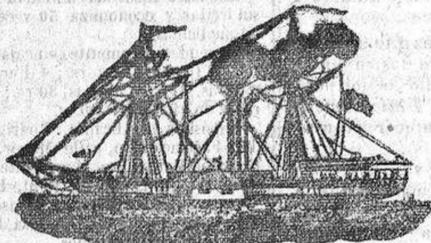
Alicante, Oran, Cette, Marsella y vice-versa

POR LOS VAPORES

Patria Provincia

Jallia Syria

Massilia Lutetia



Salidas todos los Viérnes, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos.

Consignatario, Viuda de R. Maluenda, Jorge Juan, 1.

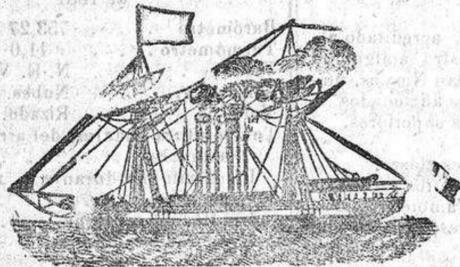
NOTA.—Esta Compañía, en combinación con la de los ferro-carriles del Mediodía de Francia, admite carga de vinos para París, (Gare Bercy) con trasportes de pipas vacías á precios reducidos.

## Compañía Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE ALICANTE Y CETTE.

POR LOS VAPORES

Adela, Navidad, San José, Ville de Cette y Cataluña.



Salidas de Alicante todos los miércoles á las seis de la tarde

Admiten carga para

VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT VENDRES y CETTE, y vinos para PARIS (Gare Bercy) en combinación con los ferro-carriles del MEDIODIA DE FRANCIA.

Consignatarios, Sres. G. Ravello é hijo, Calatrava 12.

## LÍNEA DE VAPORES

ENTRE

### SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los mártes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑÍA.

## PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

**LA TOS** ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarras pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta, y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos, y personas escesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

**LA TOS** ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causando vómitos, sanguineos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

**LA TOS** catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

## ALIVIO Y CURACION DEL ASMA Ó SOFOCACION DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

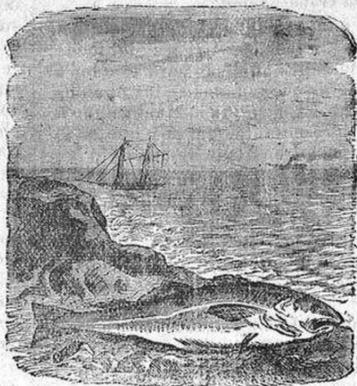
Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

**LOS ATAQUES DE ASMA** por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro la habitación; se mód que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán también de venta en los principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

## ACEITE PURO DE Higado de Bacalao



PREPARADO POR LANMAN Y KEMP.

Único é inimitable remedio para la curacion de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverencia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUMCION Y TISIS. De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

FABRICA DE ESPEJOS

## DE JOSE REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4.

Gran surtido en espejos dorados, negros, palo santo y otras clases de última novedad. Molduras todos perfiles, negras, doradas y otras maderas finas. Cromos y oleografías en paisajes, caprichos, bodegones, santos en todos tamaños. Estampas en litografía de paisajes, santos, caprichos, historias, pliegos de estampitas para premios de escuela y primer comunión, retratos de S. M. el Rey de España é Italia. Mapas de Europa, España, etc. Tarjas de felicitacion y en papel cañamazo para bordar, de varias formas. Calcomanias alemanas para maquear camas y muebles. Cartones de construccion recreativa. Cuadros en relieve para comedor última novedad en aves, flores, frutas y peces. Lunas y cristales en todas dimensiones. Marcos y óvalos para retratos. Galerías y pertiers. Filletes dorados y adornos para decorar habitaciones. Candeleros y sacras para iglesia dorados y plateados. Imágenes de escultura y otros objetos.

Se admiten encargos de escultura y dorados. Todo á precios económicos.



## Enrique J. Miró,

Sucesor de Rafael Abad.

San Francisco, 21, Alicante.

Camas de latón doradas y de hierro maqueadas dibujos nuevos y elegantes en todos tamaños.—Colchones patentes de tela metálica para las mismas.

Muebles de madera torcida con asientos de rejilla legítimos de Viena.

Pianos de venta y alquiler.

Variado surtido en vajillas de porcelana transparente loza inglesa, alemana y francesa.

Batería de cocina, de hierro con baño de porcelana y estufa.

Lámparas y quinqués de todas clases desde 3 reales uno en adelante.

Perfumería de las mejores fábricas inglesas y francesas y la legítima agua de Johana, Meie Farina.

Máquinas para cocer á mano y á pié.

Elegante surtido en objetos de capricho propios para regalos de boda, etc. etc.

Variado surtido de juguetes.

Vinos de Champagne, Burdeos y Jerez.

Licores superiores, y el celebrado anisete de Maria Brizard.

Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.

## BUQUES DE VAPOR.

LÍNEA PENINSULAR.

Armador E. Grosos.—Havre.

El vapor Livonia saldrá para Havre el 20 del corriente; admite cargo para Havre, París, Burdeos, y otros puntos del norte de Francia, Bélgica y Alemania.

Consignatario, Juan Ramos.

El vapor francés Cambrian

Saldrá para Burdeos el 22 del corriente.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, G. Ravello é hijo, Calatrava, 12.

Vapor francés Marie Mignon.

Saldrá el 30 del corriente para Burdeos.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Sres. G. Ravello é hijo, Calatrava, 12.

## EL AGUILA.

COMPANIA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor, autorizada en Francia por Real órden de 18 de Mayo de 1843, y en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

DIRECCION GENERAL EN PARIS, CHATEAUDUN 44.

Capital social.	Rvn.	8.000.000
Reservas realizadas	»	12.292.152
Primas en cartera	»	115.773.386
Estado de las operaciones durante el año de 1879.		
Capitales asegurados	»	12.358.353,212
Primas á cobrar en 1880.	»	16.539.055,16
2784 siniestros satisfechos durante el año	»	6.833.331,68
Dividendo satisfecho á los accionistas á razon de 825 reales por accion.	»	3.298.969,08

Cada accion emitida en 2000 rs. se cotiza en la Bolsa de Paris á más de 27.000 reales.—La Compañía ha renunciado á los fueros franceses sometiéndose estrictamente á las leyes de España. (Notaria del Sr. Morcillo en Madrid).—Asegura la Compañía las fincas rústicas y urbanas, los mobiliarios, las mercandas, los Establecimientos públicos é industriales, las cosechas, etc., etc.—Tiene ya aseguradas las más importantes Compañías de los ferro-carriles de España y gran número de los principales propietarios é industriales.—Sus tarifas, resultado de las últimas estadísticas francesas, proporcionan á los asegurados que acudan á ella, las condiciones mas favorables que se han obtenido hasta hoy.

Para mas pormenores dirigirse al Director en esta provincia, D. Adolfo Lloret del comercio, Mendez Nuñez, 9 y 11 Alicante.

## FARMACIA DE AGUILÓ,

Mayor 51, frente á las casas Consistoriales.

### JARABES TÓNICO-RECONSTITUYENTES

preparados por

## AGUILÓ, FARMACÉUTICO.

**Jarabe de rábano yodado.** Uno de los medicamentos modernos de gran aplicacion y del que han obtenido los médicos favorables resultados, es sin disputa el Jarabe de rábano yodado. El que ofrecemos preparado en frio y con las plantas frescas, contiene los principios activos de éstas en su integridad, los que unidos al yodo constituyen un medicamento precioso de seguros efectos en las afecciones escrofulosas, raquitis, anémia, clorosis, falta de apetito y demás enfermedades procedentes de la debilidad del temperamento.

**Jarabe de yoduro ferroso.** (fórmula de Blancard.) De iguales usos que el anterior es este jarabe que tiene entre sus componentes al yodo y al hierro activos, alternantes y reconstituyentes, de fácil administracion y sabor agradable y de resultados tan seguros como el anterior, para la curacion de las mismas enfermedades.

**Jarabe de quina ferruginosa.** Conteniendo los principios activos de la quina en union con el hierro, es una buena forma para la administracion de ambos, siendo de sabor agradable, fácilmente asimilable y sumamente recomendado por las notabilidades médicas como activo reconstituyente para combatir las mismas enfermedades que los anteriores.

Uso de estos jarabes. Una cucharada grande antes de la comida y cena; cucharadas pequeñas para los niños. No se use cuchara de metal.

Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales, Alicante.

## LA CENTRAL.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA.

Contra incendios la explosion del gas, del rayo y de los aparatos de vapor.

Autorizada por Real Decreto de 12 Agosto de 1863 y 17 Diciembre de 1864.

Domicilio social: Rue de Richelieu 108, Paris.

Direccion general en España: Calle Ancha, 54, Barcelona.

Esta Compañía, tan ventajosamente conocida y en cuyos Registros figuran asegurados un gran número de los más enatuosos edificios de Europa, cuenta con un capital social de

Rvn. 40.000.000.

Desde su instalacion hasta la fecha ha reembolsado por siniestros.

Rvn. 57.990.854,12

Sus primas, sin embargo, son las más económicas segun puede verse por las siguientes que rigen para riesgos ordinarios:

Alicante:—40 céntimos de peseta por mil pesetas para las casas de habitacion.

Provincia:—50 céntimos de peseta por mil pesetas para el citado riesgo.

Para mas informes, dirigirse al señor Agente general de la compañía, en esta provincia, D. F. Linares Such, calle de San José, núm. 3.

OFICINA DE FARMACIA

DEL LICENCIADO

## DON JOSE SOLER,

plaza de San Cristóbal, en ALICANTE.

Pastillas pectorales balsámicas.

El efecto de estas pastillas es sumamente eficaz para combatir la tos crónica, la tisis pulmonar, el asma, los catarras recientes y envejecidos, principalmente cuando hay falta de fuerza para esperar la flema demasiado inspirada: sobre todo las personas que por su edad ó estenuadas por largos padecimientos carecen de la energía suficiente: curan por su virtud balsámica la ronquera, la respiracion cansada, pérdida de voz é irritaciones de la garganta, etc., etc.

USOS Y DÓSIS.

Se toma una pastilla cada dos horas y tres al acostarse. Es conveniente no escudarse de esta dosis. Los niños de corta edad no deben usar estas pastillas.

## JARABE Y SOLUCION

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL DOSADOS

preparados por el farmacéutico

D. Juan Rodriguez Hernandez,

calle Mayor, número 22, Alicante.

El Clorhidro-fosfato de Cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gástrico ó ácido Clorhidrico.

Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido Clorhidrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa.

El fosfato de Cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las perdidas del organismo.

Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias difíciles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la sangre. Precio 10 rs. frasco.

## JARABE PECTORAL BALSAMICO

contra toda clase

DE TOSSES

POR REBELDES Y CRÓNICAS QUE SEAN,

D. José Gadea Prò, Farmacéutico,

San Francisco, 26, ALICANTE.

Consultar los prospectos que acompañan los frascos,